



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 189 - 2024-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 15 de noviembre del 2024, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0803-2024-GOREMAD/GRFFS, ha dispuesto la "...inaplicación de la exigencia de tramitar el procedimiento de Autorización para cesión de posición contractual de un título habilitante, y la exigencia de realizar un pago por derecho de trámite ascendente a la suma de S/. 200.00 para el referido procedimiento, el cual se encuentra asignado con Código N° PA1640EE35 en el TUPA del GOREMAD, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2022-RMDD/CR, para el caso concreto de la Empresa Corporación Mercantil Recife S.A.C., con RUC N° 20517473724, por haber sido declarado el procedimiento como barrera burocrática ilegal por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI". Dicha disposición fue remitida al Consejo Regional de Madre de Dios, mediante Oficio N° 2017-2024-GOREMAD/GRFFS, documento que en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2024-RMDD/CR, se remitió a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, para fines de apreciación técnico procedimental.

Que, el Secretario Técnico del Consejo Regional en su Informe N° 004-2024, refiere que conforme lo establece el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Madre de Dios el órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional recae oficialmente en la Oficina Regional de Asesoría



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Jurídica; por lo que recomienda remitir los actuados a dicho ente para que éste emita un Informe jurídico con el análisis legal pertinente para la modificación de la Ordenanza Regional N° 007-2022-RMDD/CR, que regula el TUPA del Gobierno Regional Madre de Dios.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe de Secretaría Técnica del Consejo Regional N° 004-2024. Por consiguiente, **REMÍTASE**, lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su opinión legal respecto a la modificación de la Ordenanza Regional N° 007-2022-RMDD/CR, según los fundamentos expuestos en la Resolución Gerencial Regional N° 0803-2024-GOREMAD/GRFFS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Francisco Sitientes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Phg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbalá  
SECRETARIO TÉCNICO